

Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 22 - C. P. 2823
Entre Ríos

RESOLUCION N° 014/89. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 25 de Octubre de 1.989.-

VISTO:

El posible traslado de la Zonal XV de la Dirección Provincial de Vialidad, a otra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, ha facilitado un inmueble de su propiedad para la construcción del edificio de dicha Zonal, habiéndose realizado el mismo con fondos de la Comunidad de Villa Paranacito;

Que a Villa Paranacito, se le ha postergado la realización de la Ruta Provincial N° 46, por lo que es necesario un mantenimiento permanente de la misma;

Que dicho traslado provocaría un gasto sumamente significativo, y el traslado diario de todo el personal;

Que el Pueblo de Villa Paranacito, desea manifestar su oposición a tal medida, ya que iría en desmedro de la Zona;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

- ARTICULO 1º: a) Manifestar la total oposición a la posible medida;
b) Informar a la población, que las autoridades Municipales, conociendo el sentir de su Pueblo, harán todo lo posible para impedir un nuevo despojo a ésta Localidad.
c) Informar que fueron afectados recursos de la Comunidad local, para la construcción del edificio de dicha Zonal;

d) Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia, urgente audiencia para manifestar la oposición del Pueblo de Villa Paranacito.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 3º: Pase copia de la presente a quien corresponda, Registrese y oportunamente archívese.-

RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas